

(3)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8253 DE 2015.

SANTIAGO, 007619 23.11.17.

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la realización de la docencia de postgrado y la investigación constituyen una misión fundamental de la Universidad de Santiago de Chile.
2. Que la Universidad de Santiago de Chile estima beneficioso para la sociedad nacional aumentar el número de posgraduados y una manera de contribuir a ello es ofrecer a sus egresados de pregrado incentivos para ingresar a programas de magister y doctorados.

RESUELVO:

1. Agreganse nuevos artículos 10 y 11 a la Resolución N°8.253 de 2015 del siguiente tenor:

10.- Dentro de los plazos del proceso normal de postulación establecidos por la Dirección de Postgrado, los licenciados o titulados en la Universidad de Santiago de Chile con posterioridad a noviembre de 1981, que hayan sido aceptados en programas de postgrado impartidos por la Corporación, podrán solicitar y obtener una rebaja de hasta cincuenta por ciento en los valores anuales de aranceles del programa respectivo, si no han resultado beneficiados de conformidad con los numerales precedentes. Para efectos de esa franquicia, los interesados deberán estar matriculados en el programa, y la mantendrán mientras cumplan con las condiciones generales establecidas en este reglamento.

11.- Todos los alumnos que resulten beneficiados por beca de arancel de 100% deberán demostrar una dedicación equivalente a 4 horas pedagógicas en labores de apoyo docente o investigación, o 2 horas en caso de acceder al 50%, cuyo cumplimiento será requisito fundamental para efectos de renovación, en adición al rendimiento académico de excelencia.

2. Los actuales numerales 10,11 y 12 pasan a ser 12, 13 y 14 respectivamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

PPM/GRL/JMSS/ivp

Distribución

1. Rectoría
1. Prorectoría
2. Dirección de Postgrado
1. Secretaría General
1. Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación
1. Vicerrectoría Académica
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ingeniería
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Humanidades
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Química y Biología
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencia
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Administración y Economía
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas
1. Vicedecano de Investigación de la Facultad de Tecnológica
1. Escuela de Arquitectura
1. Dirección de Administración y Finanzas
1. Registro Académico
1. Departamento de Finanzas
1. Jefe Recaudación Matrícula – Departamento de Finanzas
1. Bienestar Estudiantil
1. Títulos y Grados
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central

